



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 05 de mayo de 2008.

## **COMUNICADO N° 9/08**

### **PLAN DE AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA**

Se pone en conocimiento de los señores Administradores del Interior que en virtud de las restricciones energéticas establecidas por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el horario administrativo de las distintas dependencias de dichas administraciones será indefectiblemente hasta las 18:00 horas.

Quedan habilitadas por la presente disposición todas las Unidades Técnicas de Operaciones en el Área de Comercio Exterior (UTDOACE), a los efectos de practicar sus funciones conforme a lo establecido a continuación.

Las Administraciones deberán asegurar al usuario la adecuada prestación de servicios debiéndose tener en cuenta las características en que se practican las operaciones aduaneras en las diferentes Administraciones.

Los señores Administradores adecuarán los horarios en las Visturías de forma de contemplar fehacientemente lo anteriormente dispuesto.

Dése por la Oficina de Información y Relaciones Públicas en la Página web del Organismo. Por la Dirección de Coordinación Operativa Territorial comuníquese a las Administraciones del Interior para su cumplimiento.

**DR. ALFONSO LABAT**

Encargado de Despacho de la  
Dirección Nacional